



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N° 197-2023-MDP/GM

Pichari, 07 de junio de 2023

### VISTO:

El Informe N° 982-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°198-2023-MDP-GI-DM/RSR del Responsable de División de Maquinarias, remitiendo “Plan de Trabajo para el mantenimiento y traslado de maquinarias donadas por PRONABI a la Municipalidad Distrital de Pichari”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura y Deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional entre los cuales se encuentra “Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en concordancia con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial”;

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante el Informe N°198-2023-MDP-GI-DM/RSR, de fecha 01 de junio del 2023, del Ing. Richard Salinas Riveros - Responsable de la División de Maquinarias, remite a la Gerencia de Infraestructura el “Plan de Trabajo para el mantenimiento y traslado de maquinarias donadas por PRONABI a la Municipalidad Distrital de Pichari”, por un monto de S/49,190.00 soles, que tiene por objetivo el mantenimiento y traslado de una excavadora hidráulica donada por el PRONABI de la ciudad de Cusco al distrito de Pichari a fin de contribuir con las actividades de encargadas a la División de Maquinarias, el cual es atendido por el Ing. Edelmiro Sulca Barrón mediante proveído de fecha 02 de junio del 2023 a través del cual solicita su autorización;

Que, mediante proveído de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinión presupuestal para el financiamiento del “Plan de Trabajo para el mantenimiento y traslado de maquinarias donadas por PRONABI a la Municipalidad Distrital de Pichari” cuyo costo asciende a S/49,190.00 soles;

Que, mediante el Informe N°0982-2023-MDP-OPP, de fecha 07 de junio del 2023, el C.P.C Wagner León Arones - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del “Plan de Trabajo para el mantenimiento y traslado de maquinarias donadas por PRONABI a la Municipalidad Distrital de Pichari”, por el monto ascendente de S/49,190.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa con 00/100 soles), con recursos provenientes del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, considerando que las maquinarias aportan notoriamente en los trabajos de construcción y reducen el tiempo de trabajo, ahorrando mano de obra y recursos que se requerirían para suplir las actividades que realizan dichos equipos (...);

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “Plan de Trabajo para el mantenimiento y traslado de maquinarias donadas por PRONABI a la Municipalidad Distrital de Pichari”, por la suma de S/49,190.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa con 00/100 soles), Financiado con Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la División de maquinarias de la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición legal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
G.I  
O.A.F  
O.P.P  
D.M.  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL

